

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### OBJETO:

Participación en las comparaciones CEM-M-22-01 (tolva simulada), CEM-M-22-03 (Gancho pesador) y CEM-M-22-04 (Masa no normalizadas)

El jefe de la Unidad Gestora (en adelante, UG) que suscribe esta Memoria Justificativa declara que el objeto del contrato responde fielmente a la necesidad concreta y total que se pretende cubrir con esta contratación, manifestando que no se está alterando el mismo con la finalidad de reducir el valor estimado del contrato y así provocar la utilización indebida del procedimiento de adjudicación directa.

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Obra:		CPV
	Servicios:	X	CPV 50433000-9
	Suministro:		CPV
<b>SOLICITUD DE COMPRA Nº:</b> CT210-22-016			<b>FECHA:</b> 12/07/2022

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	1200,00
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA:</b>	1452,00
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	1200,00
<b>DURACIÓN ESTIMADA:</b>	12 meses

### NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO:

Cubrir el requisito de acreditación de ENAC, como laboratorio de calibración, de participar en intercomparaciones.

### INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS:

Quien suscribe esta Memoria declara que el objeto de la presente contratación se refiere a servicios no habituales en VEIASA, o, que siéndolos, constituyen en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en VEIASA, siendo sus propias particularidades las que obligan a externalizar su contratación debido a la insuficiencia de los medios con la cualificación necesaria para su correcta consecución.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: Dado que en la presente contratación concurren las siguientes circunstancias:

1. que el valor estimado del contrato es inferior al umbral establecido en el artículo 318.a) de la LCSP: 40.000 euros para contratos de obra y 15.000 euros para contratos de servicios y suministros; y

2.

a. que se pretende atender con ella una necesidad puntual por ser ocasional y/o imprevisible(\*);

b. que, tratándose de un contrato de servicio o suministro con el que se pretende satisfacer una necesidad permanente, esta es de escasa cuantía(\*\*),

solicita a la Unidad de Compras tramite el presente expediente de contratación mediante adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la LCSP, solicitando oferta a las siguientes empresas: señalar por la Unidad Gestora.

(\*). Justificación de que se trata de cubrir una necesidad puntual a pesar de haberse realizado más de dos compras puntuales en el año en curso y en los dos años naturales anteriores (de enero a diciembre): Recoger, la justificación, en su caso.

(\*\*) Conforme al procedimiento establecido en VEIASA para la tramitación de contratos por adjudicación directa, el contrato se considera de escasa cuantía debido a que el importe total acumulado de los contratos que con el mismo objeto han sido adjudicados en los últimos cinco años (a contar desde la fecha de la presente Memoria) junto con el importe establecido como valor estimado para el presente contrato (también con el mismo objeto), arroja un importe total medio anual inferior a 3.000 euros, calculados sobre el periodo total de tiempo indicado, es decir, los cinco años anteriores más la duración establecida para el presente contrato. Conforme al procedimiento establecido, se considera que los contratos tienen el mismo objeto por compartir los cinco primeros dígitos del CPV y haber sido tramitados a instancias de la misma Unidad Gestora.

Con la firma de la presente memoria se está asumiendo la responsabilidad derivada de la propuesta a la UC para la utilización del procedimiento de adjudicación del contrato y su tramitación conforme al procedimiento de compras aprobado por el Comité de Dirección de VEIASA.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE VEIASA AL CONTRATISTA

Sí:

No:

**ESPECIFICACIÓN DE LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE VAYAN A SER CEDIDOS AL CONTRATISTA.**

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Recogida		<input type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Estructuración		<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Conservación		<input type="checkbox"/>	Extracción
<input type="checkbox"/>	Consulta		<input type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión
<input type="checkbox"/>	Difusión		<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Cotejo		<input type="checkbox"/>	Limitación
<input type="checkbox"/>	Supresión		<input type="checkbox"/>	Destrucción
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	Comunicación

Otros

**LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE LA CONEXIÓN DE ACCESO REMOTO DE EMPLEADOS DE EMPRESA ADJUDICATARIA**

Sí:

No:

Fdo. Jefe/a de la Unidad de LAB. CENTRAL DE MAGNITUDES MEC.

D./D.ª JOSE MANUEL SERRANO VARGAS

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

FECHA COMPROBACIÓN:

Tramitador/a de la UC D./D.ª JUAN MANUEL DE SOTO DELGADO

Con esta comprobación, el tramitador de la UC manifiesta haber comprobado que esta Memoria Justificativa se ajusta al modelo incorporado al Procedimiento de adjudicación directa aprobado por la Secretaría General de VEIASA en fecha 15 de diciembre de 2020, estando debidamente cumplimentada y firmada por parte del Jefe de la UG, y haber comprobado que se cumplen los supuestos establecidos para la utilización de dicho procedimiento.